REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420200011200**

Teniendo en cuenta que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los arts. 82, 83,84 y 89 del Código General del Proceso, se DISONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA formulada por EMILIA JOSEFINA VERGARA MARTINEZ en contra de LINK G&C S.A.S., ACCION FIDUCIARIA S.A. y SYNERGY PROMOTORES URANOS S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem).* En caso de que se pretenda realizar la notificación en la forma indicada en el art. 8 del Decreto 806 del cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020), deberán acreditarse la totalidad de los requisitos allí contemplados, específicamente en la aportación de las evidencias correspondientes.

TERCERO: Se RECONOCE a JUAN CARLOS GALOFRE BALCAZAR como apoderado judicial de EMILIA JOSEFINA VERGARA MARTINEZ, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Previo al decreto de medidas cautelares conforme lo dispone el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso, préstese caución por valor de **$163.000.000** pesos m/cte.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria